

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2-821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020)

REF: 11001-40-03-045-2019-00432-00

No se tienen en cuenta las gestiones adelantadas para notificar el mandamiento de pago a la ejecutada **MERY TRIANA RODRÍGUEZ**, habida cuenta de que las comunicaciones se remitieron a una dirección que no fue informada **previamente** al Juzgado por la parte demandante, incumpléndose así lo señalado en el inciso 2º del numeral 3 del artículo 291 del C.G. del P.

N
Evidencia de lo anterior es que el citatorio se remitió el 11 de octubre de 2019 (fols. 78 a 80 cuad. 1), pero la dirección solo la informó la parte demandante hasta el 8 de noviembre del mismo año (fol. 82 ibídem).

No sobra recordar que la dirección a la que se remitieron tanto el citatorio como el aviso, aparece consignada en la copia del escrito de 29 de julio de 2019 que se presentó ante la Coordinación del Grupo de Admisiones de la Superintendencia Delgada para Procedimientos de Insolvencia de la Superintendencia de Sociedades, como correspondiente a SELECCIONEMOS DE COLOMBIA S.A.S..

En atención a lo expuesto, deberá repetirse la actuación tendiente a notificar a la ejecutada **MERY TRIANA RODRÍGUEZ**, con el fin de evitar incurrir en una nulidad procesal.

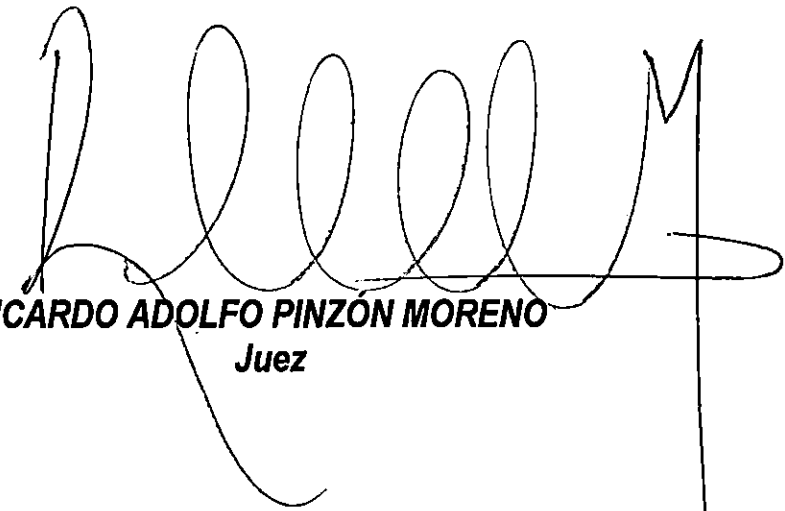
Agréguese a las diligencias la copia del auto de 18 de diciembre de 2019 que admitió al trámite de reorganización empresarial a la demandada SELECCIONEMOS DE COLOMBIA S.A.S., ante la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES (fols. 84 al 89)

Téngase en cuenta que, en ejercicio de la facultad prevista en el inciso 1º del artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, la parte actora informó que no prescinde de cobrar el crédito a la ejecutada **MERY TRIANA RODRÍGUEZ**.

Por eso, **el trámite del proceso ejecutivo continúa, pero solo respecto de la demandada MERY TRIANA RODRÍGUEZ.**

Por Secretaría, infórmese lo aquí decidido a la Coordinación del Grupo de Admisiones de la Superintendencia Delgada para Procedimientos de Insolvencia de la Superintendencia de Sociedades.

Notifíquese (2),



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez

La providencia anterior se notificó por
anotación en ESTADO No. _____ fijado hoy
_____ a la hora de las 8:00
A.M.

LUIS ARNULFO GUZMAN RAMIREZ
SECRETARIO